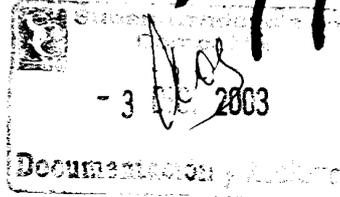


91925

11-12-03



41691

Quito, 2 de Diciembre del 2003

Patricio
08 DIC. 2003
12 40

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, Lcdo. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente digo:

Que se sirva agregar al expediente de la compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA COMPANIA LIMITADA S.**, la escritura de Cesión de participaciones que agrego, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes.

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

Socio
T.M.B.

LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL DE ROCALOBA CIA. LTDA.

#1,00 c/p.

INGRESADO A SISTEMA
10-DIC/03

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO Y

LUZMILA DEL CARMEN TOVON JIMENEZ

A FAVOR DE

JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ.

EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA.

ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA.

CUANTIA

\$. 300

J.G.

Di Copias

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre a diez y siete de octubre del dos mil tres, ante mi doctor NAPOLEON BORJA BORJA. Notario Público Primero de este Cantón: Comparecen por una parte los cónyuges señores OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO Y LUZMILA DEL CARMEN TOVON JIMENEZ, por sus propios derechos. Y por otra parte el señor JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ, casado. EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA, casado; y, ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de

los señores cónyuges OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO Y LUZMILA DEL CARMEN TOVON JIMENEZ, que son de nacionalidad Colombiana, mayores de edad domiciliados en esta ciudad, a excepción de los señores cónyuges OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO Y LUZMILA DEL CARMEN TOVON JIMENEZ, que esta domiciliados en Santa Fé de Bogota, Colombia, de tránsito por esta ciudad. El señor JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ, domiciliado en Asoguez, de tránsito por esta ciudad, el señor EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad. Y el señor ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES; el señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO y su cónyuge señora LUZMILA DEL CARMEN TOVON JIMENEZ, casados, domiciliados en Santa Fé de Bogota, Colombia; y por otra parte y en calidad de CESIONARIOS el señor JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ, casado, domiciliado en Azoguez; el señor EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO



CABRERA, casado, domiciliado en Guayaquil, ^{Dr. Napoleón Borja Borja} ~~el~~ señor ^{Puerto Quito - Ecuador}
ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, ^{casado,}
domiciliado en Guayaquil. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los cónyuges
Oswaldo Rodriguez Camacho y Luzmila del Carmen Tovon
Jimenez, que son de nacionalidad Colombiana, mayores
de edad, y plenamente capaces para celebrar el
presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno) La
compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOA CIA. LTDA,
se constituyó mediante escritura pública celebrada el
trece de Septiembre del año dos mil uno, ante el
Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón
Albán, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Quito, el dieciseis de Noviembre del año dos mil uno,
conjuntamente con la resolución aprobatoria de la
Superintendencia de Compañías. Dos) La Junta General
de socios de la compañía, celebrada con el carácter de
universal el día dos de Octubre del año dos mil tres,
con el voto unánime del capital social y pagado,
autorizo al socio señor Oswaldo Rodriguez Camacho,
para que transfiera trescientas de sus participaciones
de un dolar cada una, que posee en la compañía en
favor de los señores JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ,
EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA, ALVARO GEOVANNY
TORRES VEINTIMILLA, esto es el cedente le transfiere a
los cesionarios cien participaciones a cada uno de un
dolar cada una. TERCERA. TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.- con los antecedentes expuestos el

compareciente señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO, con la autorización expresa de su cónyuge cede en venta real y efectiva trescientas participaciones de un dólar cada una, de las que posee en la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA, en favor de los señores JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ, EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA, Y ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, esto es cien participaciones a cada uno, que dan un total de trescientas participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA. ACEPTACION. La señora LUZMILA DEL CARMEN TOVON JIMENEZ, manifiesta, su expreso consentimiento para que su esposo señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO, para que ceda en venta parte de sus participaciones que posee en la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA. PRECIO. El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; suma que los cedentes declaran tenerlos recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA. CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:-----

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

Notaría Jra.



Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

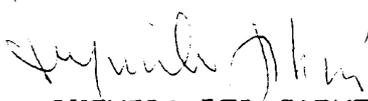
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
OSWALDO RODRIGUEZ C.	5.000	---	4.700	4.700
JOSE LOPEZ MELO	1.500	---	1.500	1.500
JOSE LOPEZ BARRENO	1.000	---	1.000	1.000
EDGAR LOPEZ BARRENO	1.000	---	1.000	1.000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1.000	---	1.000	1.000
GILBERTO REVELO C.	100	---	100	100
VICTOR AGUIRRE O.	100	---	100	100
JAIME CORDOVA V.	-----	100	100	100
EDGAR VEINTIMILLA C.	-----	100	100	100
ALVARO TORRES V.	-----	100	100	100
TOTAL	10.000	300	10.000	10.000

SEPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta de los Cesionarios. OCTAVA. INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. NOVENA. CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes del domicilio Principal de la Compañía y al procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Gualberto Panchez Jara. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número

siete mil ciento ochenta y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-


Sr. OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO

CI. 6748308


Sra. LUZMILA DEL CARMEN TOVON

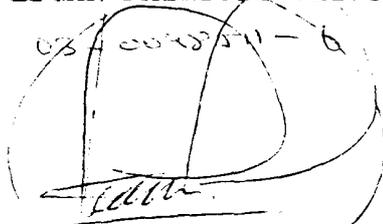
CI. 41006811 b2


Sr. JAIME WILFRIDO CORDOVA VASCONEZ

CI. 030068027-9

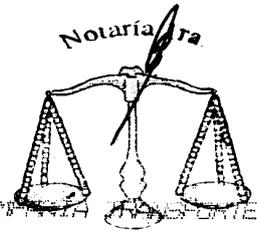

Sr. EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA

CI. 030068511-6


Sr. ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA

CI. 030116941-3

Firmado el Notario Doctor Napoleon Borja Borja



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA.

Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador

En esta ciudad de Quito, a 2 de Octubre del 2.003, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes socios de la compañía: 1 OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO, propietario de 5.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; 2 JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, propietario de 1.600 participaciones sociales de 1 dólar cada una; 3 JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; 4 EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; 5 OSCAR DAMIAN LOPEZ BARRENO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; 6 GILBERTO GERMAN REVELLO CERVANTES, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y, 7 VICTOR ELIAS AGUIRRE OBANDO, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios. Preside la junta el titular señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO y actúa como secretario el Gerente General señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

- 1.- Constatación de Quórum reglamentario;
- 2.- Cesión de parte de las participaciones de la compañía de propiedad del socio OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO, y manifiesta su decisión de ceder trescientas participaciones de un dólar cada una de su propiedad, que poseen en la compañía, a los señores JAIÑE WILFRIDO CORDOVA VASCOÑEZ, EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA y ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, esto es cien participaciones a cada uno, que dan un total de trescientas participaciones de un dólar cada una; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que las participaciones referidas sean cedidas a los señores JAIÑE WILFRIDO CORDOVA VASCOÑEZ, EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA y ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, esto es cien participaciones a cada uno, que dan un total de trescientas participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones los señores JAIÑE WILFRIDO CORDOVA VASCOÑEZ, EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA y ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, pasan hacer socios de la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará

conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PART.
OSWALDO RODRIGUEZ C.	5.000	—	4.700	4.700
JOSE LOPEZ MELO	1.500	—	1.500	1.500
JOSE LOPEZ BARRENO	1.000	—	1.000	1.000
EDGAR LOPEZ BARRENO	1.000	—	1.000	1.000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1.000	—	1.000	1.000
GILBERTO REVELD C.	100	—	100	100
VICTOR AGUIRRE O.	100	—	100	100
JAINÉ CORDOVA V.	—	100	100	100
EDGAR VEINTIMILLA C.	—	100	100	100
ALVARO TORRES V.	—	100	100	100
TOTAL	10.000	300	10.000	10.000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor de los señores JAINÉ WILFRIDO CORDOVA VASCOÑEZ, EDGAR PATRICIO VEINTIMILLA CABRERA y ALVARO GEOVANNY TORRES VEINTIMILLA, de acuerdo a lo referido anteriormente, toda vez que como van hacer cedidas a su favor las participaciones en referencia pasan hacer nuevos socios de la compañía.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

OSWALDO RODRIGUEZ C.

JOSE LOPEZ BARRENO

OSCAR LOPEZ BARRENO

JOSE LOPEZ MELO

EDGAR LOPEZ BARRENO

GILBERTO REVELD CERVANTES

VICTOR AGUIRRE OBANDO

Notaría



Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador

MODIFICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAÍS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL



APELLIDOS / SURNAME
RODRIGUEZ CAMACHO

NOMBRES / GIVEN NAMES
OSVALDO



FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
3 JUN 1947 TOGUI BOYACA

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
M BOGOTÁ CEDRITOS 13 JUN 2002

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY
13 JUN 2012

PASAPORTE No / PASSPORT No.
CC 6748305

[Signature]
DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ
AREA PASAPORTES



MODIFICACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL

PASAPORTE N° / PASSPORT NO.

CC41706813



APELLIDOS / SURNAME

TOBON JIMENEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

LUZMILA DEL CARMEN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

4 AGO 1958 MEDELLIN ANT.

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

F SANTAFE DE BOGOTA 4 FEB 1999

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

4 FEB 2009

JOSE IGNACIO RUIZ BECERRA
AREA DE PASAPORTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03008027-9

CORDOVA VAQUEZ JAIME SILERIDO

10 DICIEMBRE 1959

CANAR/AZUQUES/AZUQUES

01 269 00531

CANAR/AZUQUES

59

3/10/1959

FIRMA DEL CEDULADO

Notaria Ita

ECUATORIANA***** 72127377

VAGRO SUHA ALICIA VINTIMILLA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

Dpto. Napoleon Bolja Bolja
Puerto Quito, Ecuador

INSTRUCCION JAIME CORDOVA

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE MELIDA VAZQUEZ

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION 25/11/2010

0488129

FIRMA DE LA AUTORIDAD

VULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03008027-9

VINTIMILLA SERRER JORGAS PATRICIA

15 DICIEMBRE 1958

GUAYAQUIL/GUAYAQUIL/GUAYAQUIL

05 095 18618

GUAYAS

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 233481/45

BOLIVIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VINTIMILLA

OLGA SERRERA

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUAYACUIL-BOLIVIA/1957

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

VULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030116941-3

TORRES VINTIMILLA ALVARO GIOVANNY

3 JULIO 1971

CANAR/AZUQUES/AZUQUES

01 094 00074

CANAR/AZUQUES

17 DE JULIO 1974

FIRMA DEL CEDULADO

FOTOGRAFIA

ECUATORIANA***** 53332222

CASADO HARJORIE KONTENEGRO FLORENCIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS

JULIO TEODORO TORRES

PROF. OCUP

MERCEDES BERTHA VINTIMILLA

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUAYACUIL

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 25/10/2010

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

0491055-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

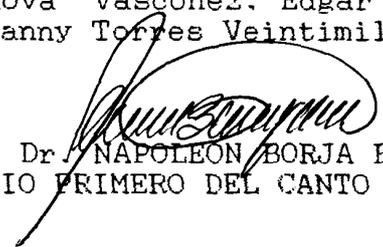
VULGAR DERECHO

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Puerto Quito, a diez y siete de Octubre del dos mil tres. Cesión de Participaciones, otorgado por Luzmila del Carmen Tovon Jimenez, a favor de Jaime Wilfrido Córdova Vásquez, Edgar Patricio Veintimilla Cabrera y Alvaro Geovanny Torres Veintimilla.

Notaría 1ra.



Dr. Napoleón Borja Borja
Puerto Quito - Ecuador


Dr. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTO PUERTO QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL "ROCALOBA CIA. LTDA.", otorgada ante mi por el señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO Y OTROS., el trece de septiembre del año dos mil uno. En Quito, hoy día lunes veinte y cuatro de noviembre del año dos mil tres.-


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



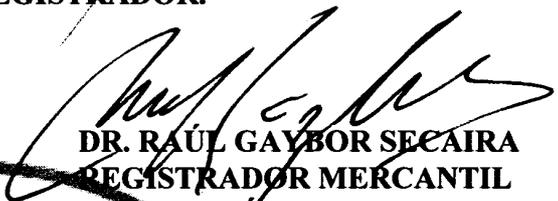
PS.-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4656 del Registro Mercantil de dieciséis de noviembre del dos mil uno, a fs. 4234 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBÁ COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

